

**REPORTE**  
*de Auditorías*  
**2023**

El Reporte de Auditorías practicadas a la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o Cofece) durante 2023 se presenta de conformidad con la Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025.<sup>1</sup>

---

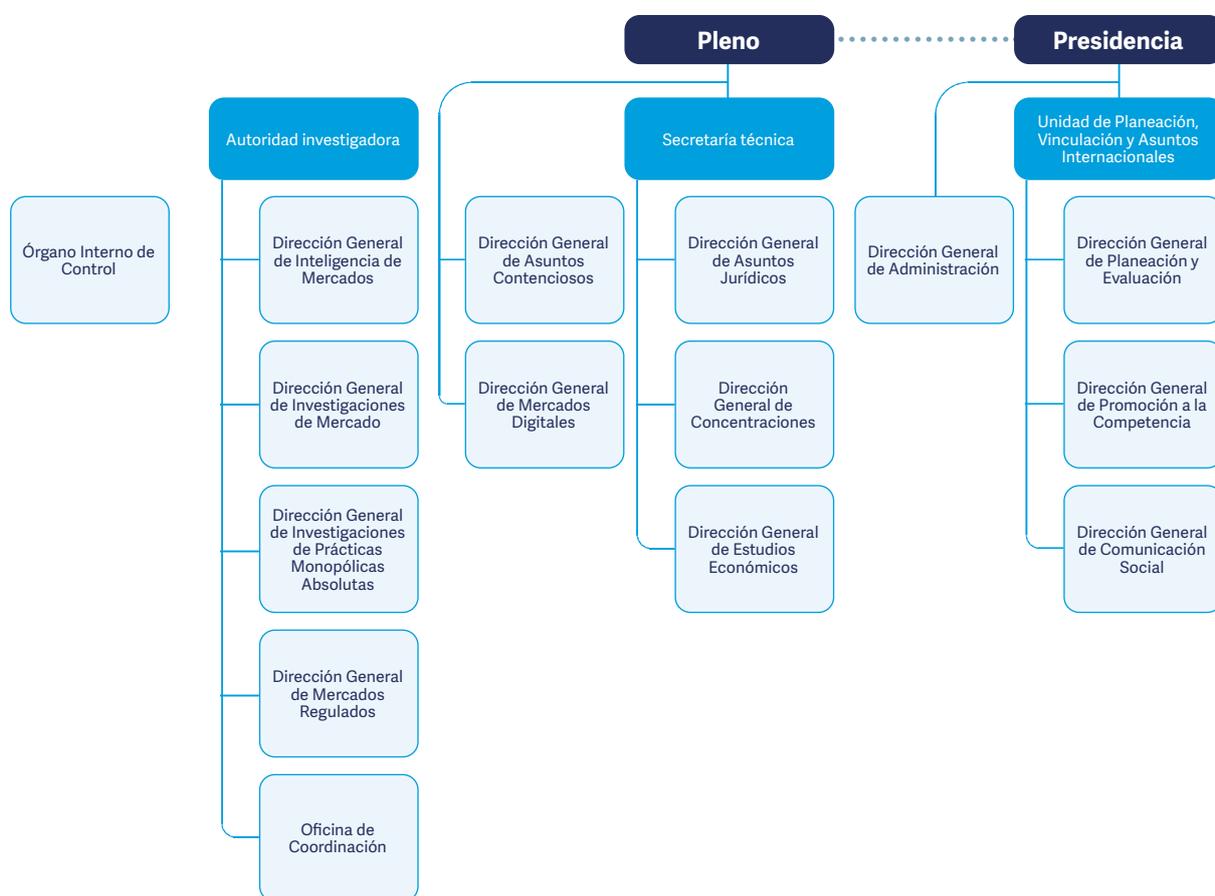
<sup>1</sup> La *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025* se puede consultar en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC\\_2022-2025\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf)

## **Contenido**

<b><u>Organigrama</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>Planeación Estratégica 2022-2025</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>Introducción</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>Auditorías externas</u></b>	<b><u>7</u></b>

## Organigrama

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).<sup>2</sup> El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.<sup>3,4</sup>



<sup>2</sup> El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

<sup>3</sup> Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

<sup>4</sup> Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

## Planeación Estratégica 2022-2025

### ¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

#### Misión

Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.

#### Visión

Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

#### Objetivos institucionales

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados.
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
- IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

#### Valores

Defensa del interés público

Imparcialidad

Independencia

Transparencia

Capacidad técnica

#### Sectores prioritarios



Alimentos y bebidas



Transporte y logística



Financieros



Construcción y servicios inmobiliarios



Energético



Salud



Contrataciones públicas



Mercados digitales

## Introducción

La Cofece es el órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones, funcionamiento y ejercicio del presupuesto, cuyo encargo es garantizar la libre concurrencia y competencia económica; prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Dado su carácter público, la Comisión tiene la obligación de cumplir con los procesos de fiscalización de la gestión financiera y de desempeño, tanto internos como externos, a fin de evaluar y supervisar que la operación y gasto de la institución se realice en apego a la normativa aplicable.

Respecto de la fiscalización interna, la Cofece cuenta con un Órgano Interno de Control (OIC) que tiene, entre sus facultades, la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos asignados a la Comisión.<sup>5</sup> Durante 2023, el OIC llevó a cabo diversos ejercicios de fiscalización interna, los cuales reportó en la Plataforma Nacional de Transparencia.<sup>6</sup>

Adicionalmente, las revisiones externas son realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), quien tiene la atribución de fiscalizar los recursos de los entes públicos federales, así como de realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales.<sup>7</sup> En este contexto, durante 2023, la ASF realizó la auditoría 58, con título “Coordinación de las Acciones de Promoción de la Competencia Económica y de Mejora Regulatoria”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2022. Adicionalmente, la ASF dio seguimiento a una recomendación pendiente resultado de la auditoría 109-GB “Desempeño de la Cofece en Materia de Competencia” realizada en 2021.

Finalmente, y de manera proactiva, la Comisión contrató al despacho externo *Gossler, S.C.* para dictaminar, de forma objetiva e independiente, que los estados financieros y analíticos del presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022 fueron realizados de conformidad con el marco normativo en la materia.

<sup>5</sup> Artículos 28, párrafo vigésimo, fracción XII, de la CPEUM, 37 de la LFCE y 42 del Estatuto.

<sup>6</sup> Los informes finales, así como las recomendaciones y observaciones emitidas por el OIC se encuentran disponibles en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), específicamente para dar cumplimiento a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

<sup>7</sup> Artículo 79, fracción I, de la CPEUM.

## Auditorías externas

La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados encargado de revisar la Cuenta Pública Federal, de conformidad con lo señalado en el marco legal aplicable en la materia.<sup>8</sup> Como parte de sus atribuciones, la ASF audita los recursos federales que son destinados y ejercidos por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, o cualquier otra figura jurídica, de manera independiente y autónoma de las actividades de revisión realizadas por los órganos internos de control.<sup>9</sup>

De acuerdo con el artículo 2 de la LFRCF, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

- **La fiscalización de la gestión financiera** que realizan los entes públicos, con el objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en materia de manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos federales, y
- **Las auditorías sobre el desempeño** para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

De esta forma, con base en los resultados de las auditorías, la ASF puede emitir observaciones que deriven en **acciones y previsiones** (incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político), y **recomendaciones**.<sup>10</sup>

### *Auditorías practicadas por la ASF*

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, durante 2023, la ASF llevó a cabo la auditoría 58, denominada “Coordinación de las Acciones de Promoción de la Competencia Económica y de Mejora Regulatoria”, cuyo objetivo fue fiscalizar el desempeño en la coordinación de las acciones de promoción de la competencia económica y de mejora regulatoria. Al respecto, la Comisión recibió y atendió en tiempo y forma la totalidad de los requerimientos de información realizados por la ASF.

El 14 de septiembre de 2023 se recibieron los resultados finales y observaciones preliminares, los cuales fueron atendidos por la Comisión. Finalmente, el 15 de noviembre de 2023, la Cofece recibió el Informe Individual de la Auditoría mediante el cual la ASF recomendó a la Comisión que:

<sup>8</sup> Artículo 79 de la CPEUM y artículos 1, 2 y 4, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

<sup>9</sup> Artículo 79, fracción I, de la CPEUM y artículo 6 de la LFRCF.

<sup>10</sup> Artículo 15 LFRCF.

*“(…) en la planeación estratégica anual fortalezca la definición de los sectores estratégicos que orientan su actividad institucional, a fin de que sean señalados los sectores, mercados y productos analizados en el documento denominado “Poder de Mercado y Bienestar Social”.<sup>11</sup>*

Al respecto, el 10 de enero de 2024, la Comisión remitió su PAT 2024, en el cual se incorpora una mención en la sección “Sectores prioritarios”, los mercados analizados en el documento “Poder de Mercado y Bienestar Social”, tal como fue requerido en el mecanismo de atención de la recomendación citada.<sup>12</sup>

Adicionalmente, derivado de los resultados de la auditoría 109-GB, titulada “Desempeño de la COFECE en Materia de Competencia Económica”, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, la ASF emitió tres recomendaciones a la Cofece, enfocadas en el fortalecimiento del marco normativo de los mecanismos de coordinación y seguimiento respecto de las recomendaciones realizadas como resultado de opiniones y estudios de mercado.<sup>13</sup>

Al respecto, durante 2022 la Cofece remitió a la ASF información y documentación soporte para atender las recomendaciones realizadas. A inicios de 2023, la ASF informó tener por atendidas dos de ellas, mientras que la información correspondiente a la tercera recomendación continuó en análisis durante ese año. En enero de 2024, la ASF dio por atendida la última recomendación y remitió a la Cofece el *Informe del estado de trámite de las acciones derivadas de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2017 a la segunda entrega 2022*, en el cual informa que la Comisión no cuenta con recomendaciones u observaciones por atender.

### Otras obligaciones de transparencia y rendición de cuentas

De conformidad con los artículos 33, párrafo cuarto, 42 y 43, párrafo tercero, de la Ley General de Comunicación Social, la Cofece como órgano constitucional autónomo tiene la obligación de informar a la ASF las erogaciones referidas al gasto en comunicación social, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes. Al respecto, durante 2023, la Comisión cumplió a cabalidad con dicha obligación y remitió a la ASF la información relacionada con las erogaciones en materia de comunicación social requerida por la instancia fiscalizadora, con apego a los rubros y plazos legales correspondientes.

<sup>11</sup> El informe individual del resultado de la fiscalización se encuentra disponible en la siguiente liga: [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022b/Documentos/Auditorias/2022\\_0058\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022b/Documentos/Auditorias/2022_0058_a.pdf)

<sup>12</sup> El PAT 2024 está disponible en la siguiente liga: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/PAT2024.pdf>

<sup>13</sup> Esta auditoría se informó en el “Reporte de Auditorías 2021”. Para más información, se puede consultar el reporte en la siguiente liga: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Reporte-Auditorias-COFECE-2021.pdf>

## **Auditoría a los estados financieros de la Cofece llevada a cabo por un despacho externo**

En 2023, la Comisión contrató al despacho *Gossler, S.C.* (Auditor Independiente) para auditar los estados financieros y analíticos del presupuesto, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Entre abril y julio de 2023, el Auditor Independiente llevó a cabo la auditoría de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022 de la Comisión. Estos estados financieros comprenden: la situación financiera, los analíticos del activo, la deuda y otros pasivos, las actividades, las variaciones de la hacienda pública, el flujo de efectivo, los cambios en la situación financiera, el informe sobre pasivos contingentes y la conciliación contable presupuestaria, así como las notas explicativas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Asimismo, en el mismo periodo, el Auditor Independiente realizó la auditoría de los estados e información presupuestaria correspondientes al ejercicio fiscal 2022 de la Comisión. Esta revisión abarcó los estados analíticos de ingresos, del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica, por objeto del gasto y funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria, respecto del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia.

Ambas auditorías fueron desarrolladas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, a fin de tener una revisión objetiva por parte del Auditor Independiente. Como resultado, el despacho *Gossler, S.C.* emitió opinión favorable en ambas revisiones, lo cual significa que tanto los estados financieros de la Cofece como la información analítica de los ingresos presupuestarios y el ejercicio del gasto durante 2022 cumplieron con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Cofece y el Manual de Contabilidad Gubernamental y documentos técnicos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Los dictámenes del despacho *Gossler, S.C.* se pueden consultar en: [https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion\\_25/Informe\\_financiero\\_resultados\\_auditoria\\_externa\\_2022\\_COFECE.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_25/Informe_financiero_resultados_auditoria_externa_2022_COFECE.pdf)

## **Pleno de la Cofece**

**Andrea Marván Saltiel**

*Comisionada Presidenta*

COMISIONADOS

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**

**Alejandro Faya Rodríguez**

**José Eduardo Mendoza Contreras**

**Ana María Reséndiz Mora**

**Rodrigo Alcázar Silva**

**Giovanni Tapia Lezama**

# Directorio

## AUTORIDAD INVESTIGADORA

**José Manuel Haro Zepeda**

*Titular de la Autoridad Investigadora*

**Bertha Leticia Vega Vázquez**

*Directora General de la Oficina de Coordinación*

**Víctor Manuel Meyer Suárez**

*Director General de Investigaciones de Prácticas  
Monopólicas Absolutas*

**Óscar Martínez Quintero**

*Director General de Investigaciones de Mercado*

**Juan Francisco Valerio Méndez**

*Director General de Mercados Regulados*

**Carlos García Cueva**

*Director General de Inteligencia de Mercados*

## SECRETARÍA TÉCNICA

**Fidel Gerardo Sierra Aranda**

*Secretario Técnico*

**Myrna Mustieles García**

*Directora General de Asuntos Jurídicos*

**Juan Manuel Espino Bravo**

*Director General de Estudios Económicos*

**José Luis Ambriz Villalpa**

*Director General de Concentraciones*

## UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

**Jimena Moreno González**

*Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales*

**Elvia Villarreal Holguera**

*Directora General de Promoción a la Competencia*

**Karen Aguilar Zamora**

*Directora General de Planeación y Evaluación*

**María Laura Mactzil Zenteno Bonolla**

*Directora General de Comunicación Social*

**Erika Alejandra Hernández Martínez**

*Directora General de Asuntos Contenciosos*

**Pedro Isaac Alcalá Berhouague**

*Director General de Mercados Digitales*

**Mario Alberto Fócil Ortega**

*Director General de Administración*



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

**cofece.mx** |     